



Oberá - Misiones, 26 de Septiembre de 2023.

ORDENANZA / N° 3243

-Expte N° 230/2020-

Ref.: "Nominando con el nombre de ALDO RUBEN GIL NAVARRO la calle código 826 del Barrio V. Schuster de nuestra ciudad".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Grupo Amigos de lo Nuestro presenta pedido para nominar una calle con el nombre del Sr. Aldo Gil Navarro;

QUE, Don Aldo Gil Navarro, periodista, historiador, escritor y Mayor Notable Argentino designado por la Cámara de Diputados de la Nación, nació en Capital Federal en 1926, a fines de 1940 se radicó en Oberá; Su labor pública y periodística cobra fuerza a partir de la creación del semanario "Pregón Misionero" el 9 de julio de 1966. A través de sus páginas bregó junto a las fuerzas vivas de los 70 y 80 en el logro de una infraestructura que pusiese a Oberá "pueblo", en condiciones de ser Ciudad. Como historiador impulsó, a través de los tradicionales suplementos del semanario, el conocimiento de la historia obereña;

QUE, fue Preceptor, Secretario, Prof., Vicerrector y Rector del Colegio Nacional; Miembro del Movimiento Pro Universidad Nacional de Misiones; Integro la Comisión técnica mixta de estudios de factibilidad para la creación de la Universidad Nacional de Misiones; fue Presidente de la Comisión Pro Facultades para Oberá, que bregó y obtuvo la creación de la Facultad de Ingeniería dependiente de la UNaM; fue integrante de la Comisión Municipal que creó el escudo de la ciudad y la Bandera de Oberá; Presidente de la Primer Comisión de Cultura de Oberá; Presidente de la filial del Instituto Nacional Sanmartiniano Oberá y Vicepresidente de la Asociación Cultural Sanmartiniana; Miembro de la Junta de Estudios Históricos de Misiones;

QUE, en virtud de lo expuesto, y en reconocimiento al significativo e incansable aporte a la cultura e historia de nuestra querida ciudad;



POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: NOMINASE con el nombre de *ALDO RUBEN GIL NAVARRO* la calle código 826 del Barrio V. Schuster de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2: EL Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para la correcta señalización de lo dispuesto en el art. precedente.-

ARTICULO 3: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO V. ROBAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES